


| | | | |
|--|---------------------|---|--------------------------------|
| Encabezado General | | A. Nombre del Formato: | |
|  UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO <small>Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal</small> | | LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA PARA PÓLIZA. | |
| F-22-01-R1;210817 | | B: Código/Revisión;Fecha: | F-16-36-R1;290323 |
| Datos de los Registros (evidencia): | | C. Página | 1 de 1 |
| D. Fecha de elaboración: | | 09-06-2023 | E. Periodo al que aplica: 2023 |
| 1. Número de folio de solicitud de recursos económicos (F-19-04) | | | |
| 2. Número de contrato y/o pedido: (justifique en caso de no incluirlo): CON/RM/AO/IP.42/23 | | | |
| 3. Fuente de Financiamiento: Cuentas y tarifas 2023 | | | |
| 4. Verificación de documentos | | | |
| <p>A.- Solicitud de recursos económicos (F-19-04), firmada. <i>Revisión número de contrato o pedido o justificación.</i> <i>Revisión de concepto</i></p> <p>B.- Factura <i>Validación de CFDI: comprobantes fiscales y/o factura (cumplir con todos los requisitos fiscales y archivos XML y PDF).</i></p> <p>C.- Constancia de Situación Fiscal por el SAT del proveedor.</p> <p>D.- Estado de Cta. del proveedor (datos bancarios).</p> <p>E.- Requisición de bienes y/o servicios (F-16-09), firmada.</p> <p>F.- Contrato y/o Pedido (cuando aplique).</p> <p>G.- Evidencia debidamente firmada (fotografías, informes, resguardo del bien, etc.).</p> <p>H.- Comprobante de pago (transferencia).</p> <p>I.- Pago en parcialidades o diferido (PPD), complemento de pago (cuando aplique).</p> <p>J.- Pliego de comisión (Debidamente requisitado y sellado)</p> <p>K.- Reporte de actividades en electrónico</p> | RECURSOS MATERIALES | | CONTABILIDAD |
| | PRIMERA REVISIÓN | SEGUNDA REVISIÓN | REVISIÓN |
| | ✓ | ✓ | ✓ |
| | ✓ | | |
| | ✓ | | |
| | ✓ | ✓ | ✓ |
| | | | ✓ |
| | ✓ | ✓ | ✓ |
| | ✓ | ✓ | ✓ |
| | ✓ | ✓ | ✓ |
| | ✓ | ✓ | ✓ |
| | | ✓ | |
| | | | ✓ |
| | | | ✓ |
| 5. Vo. Bo. de trámite sin CFDI (cuando aplique). | | | |
| Nombre y firma Solicitante de trámite | | Nombre y firma Jefe inmediato | |
| | | | |
| 6. Fecha de entrega a Presupuesto: 09 Junio 23 | | | |
| 7. Nombre del Proveedor: Raúl Márquez Hernández | | | |
| 8. Importe a pagar: \$ 2,953.58 | | | |
| 9. Observaciones: | | | |

| | |
|-------------------------|--------|
| 10. Presupuesto: | |
| Orden de Compra | 251 |
| Poliza | P00923 |
| Compra | 314 |
| Poliza | P00924 |

| | |
|--------------------------|-------------|
| 11. Contabilidad: | |
| Orden de Pago | 256 |
| Poliza | P00970 |
| Proveedor | 286 |
| Poliza | C00404 |
| Fecha | 13 Junio 23 |

PAGO PROCESADO



SOLICITUD DE RECURSOS ECONOMICOS

F-22-01-R1;210817

B: Código/Revisión;Fecha:

F-19-04-R1;18042023

Datos de los Registros (evidencia):

C. Página

1

de

1

D. Fecha de elaboración:

09/06/2023

E. Periodo al que aplica:

2023

Caso \$ 3,232.22

1. FOLIO:

182

DATOS GENERALES

cuotas y Tarifas 2023

2. PROYECTO:

37

3. PARTIDA:

33903

4. REQUISICION NO. 184

5. SOLICITANTE:

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ

6. ÁREA SOLICITANTE:

RECURSOS MATERIALES

7. PUESTO:

JEFA DEL DEPARTAMENTO

8. CONTRATO O PEDIDO No.

CON/RM/AD./IP.42/23

(JUSTIFIQUE EN CASO DE NO INCLUIRLO)

9. SOLICITUD DE

N/A POR NO REBASAR LAS 300 UMAS

VIÁTICOS

(ANEXO F-16-0XX)

PAGO A PROVEEDORES

GASTOS A COMPROBAR

(ANEXO F-16-0XX)

REPOSICION DE GASTOS

REEMB. DE FONDO REV.

BECAS

\$2,953.58

10. IMPORTE SOLICITADO:

11. CON LETRA:

(Dos mil novecientos cincuenta y tres pesos 58/100 M.N.)

12. CONCEPTO:

Honorarios por servicio de taller de creación de contenido correspondiente al mes de mayo 2023

DEPTO DE CONTABILIDAD

OBSERVACIONES

PAGO

CHEQUE

FORMA DE PAGO

13. A NOMBRE DE

14. CHEQUE PARA EL DIA:

15. DOCUMENTO COMPROBATORIO:

*FACTURA

*RECIBO

TRANSFERENCIA

16. NOMBRE DE

Raúl Márquez Hernández

0143 1260 6223 8338 57

FAVOR DE CHECAR EL NUM. EN HOJA ANEXA

18. NOMBRE DEL BANCO:

SANTANDER

19. TRANSFERENCIA PARA EL DIA:

09/06/2023

20. DOCUMENTO COMPROBATORIO:

*RECIBO

22 FIRMAS

SOLICITA:

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

VO.BO.

AUTORIZA:

L.A.E. Maricela Santuario Ortiz
Jefa del Depto. De Rec. Materiales

L.C. Lilliana Reyes Kanhan
Jefa del Depto. de Presupuesto

L.C. José Humberto Angeles Hernández
Director de Admón. y Finanzas

Mtro. José Antonio Zamora Guido
Rector

RFC emisor: MAHR800111EU3
 Nombre emisor: RAUL MARQUEZ HERNANDEZ
 RFC receptor: UTT9507201E7
 Nombre receptor: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
 Código postal del receptor: 43645
 Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
 Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: AAA19B24-2F23-43B7-A643-5B357D8F11A2
 No. de serie del CSD: 00001000000504465028
 Código postal, fecha y hora de emisión: 43629 2023-06-09 08:52:03
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
 Exportación: No aplica

Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | Objeto impuesto | | |
|---------------------------------|---|--------------------------|-----------------|--------------------|-----------------|-------------|-------------|------------------------|---------------------|----------------|
| 86141500 | | 1.00 | E48 | Unidad de servicio | 2,786.40 | 2,786.40 | | Si objeto de impuesto. | | |
| Descripción | TALLER DE CREACIÓN DE CONTENIDO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO 2023 | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 2,786.40 | Tasa | 16.00% | 445.82 |
| | | | | | ISR | Retención | 2,786.40 | Tasa | 10.00% | 278.64 |
| Número de pedimento | | Número de cuenta predial | | | | | | | | |

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 2,786.40
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 445.82
Impuestos retenidos ISR \$ 278.64
Total \$ 2,953.58

Sello digital del CFDI:

LSSZwhxn7j0GXDMvbiklJrAJESiA/WoRpY5CFHFAB9VF7tN6nPYjYt9prnHKS2Uz8L1Mublh1gSPzKgs7VXjr2EiBd4drX2kQuCbHZ1mwDbK8zrKiFjlit2MCip/vGC/cl77ZfF5fNihy7BIQlpBhRJD eJBQLKiWfFBHsF+8Nh6tlbbZLlGjM0faqk3DLhbUcttRSW+iS9zQsXfAijc4YteTw+MuES9jb3Zti5pNHra3+u/rjSXxbH/IPSUDLxxjq9GdNL2i4UHKfK3W7BTsSroZfzpzYGAMVlcRidQToP1N nip0crDMAV2ejp4+TJTzkDsOLofJdK+4jMAAQ==

Sello digital del SAT:

mntFa3Z/AMXmv1rwHxVlcNBVWQH3zj0Qxt9GwDvoLYWi7HTGqHcMBDTqd43HKMLvIUivgxEiskWfUaZTWxqHof2Y4t2M3BrM3cwKt08uJIX6sHLRQKn0TnnYoJwmIQ6/JHyDQewFXd SZXzc1n5p6f35YVLnEdRzRrpCKqPT49b/dWEemNaEdzYSh2fyXJ9E/6eoreRQqr9Ms2vlwmNza4bTPDEexoVe8EwbohBefiMrAqY3nri5mC0FnGwRLMAw9P1ve+ef1+clp3wDRSTZRlBmZ 2sg13HE/EYwswgrbPdKv1QITmLzHiNpbckcUzEvzcNBXxobJVNu1kvg==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|AAA19B24-2F23-43B7-A643-5B357D8F11A2|2023-06-09T08:52:03|SAT970701NN3|LSSZwhxn7j0GXDMvbiklJrAJESiA/WoRpY5CFHFAB9VF7tN6n PYjYt9prnHKS2Uz8L1Mublh1gSPzKgs7VXjr2EiBd4drX2kQuCbHZ1mwDbK8zrKiFjlit2MCip/vGC/cl77ZfF5fNihy7BIQlpBhRJD eJBQLKiWfFBHsF+8Nh6tlbb ZZLlGjM0faqk3DLhbUcttRSW+iS9zQsXfAijc4YteTw+MuES9jb3Zti5pNHra3+u/rjSXxbH/IPSUDLxxjq9GdNL2i4UHKfK3W7BTsSroZfzpzYGAMVlcRidQ ToP1Nnip0crDMAV2ejp4+TJTzkDsOLofJdK+4jMAAQ=|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-06-09 08:52:03
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028



LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN COMPROBEA EL EJERCICIO DE LA PARTIDA QUE SE MENCIONA Y SU PAGO DEBE SER TRAMITARSE BAJO MI RESPONSABILIDAD

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GONDO
 RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Misdoctos - 2023 - FE - Raul Marquez - 1A2

Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

| RFC del emisor | Nombre o razón social del emisor | RFC del receptor | Nombre o razón social del receptor |
|--------------------------------------|----------------------------------|-------------------------|---------------------------------------|
| MAHR800111EU3 | RAUL MARQUEZ HERNANDEZ | UTT9507201E7 | UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE TULANCINGO |
| Folio fiscal | Fecha de expedición | Fecha certificación SAT | PAC que certificó |
| AAA19B24-2F23-43B7-A643-5B357D8F11A2 | 2023-06-09T08:52:03 | 2023-06-09T08:52:03 | SAT970701NN3 |
| Total del CFDI | Efecto del comprobante | Estado CFDI | Estatus de cancelación |
| \$2,953.58 | Ingreso | Vigente | Cancelable sin aceptación |

Imprimir

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



MAHR800111EU3
Registro Federal de Contribuyentes

RAUL MARQUEZ HERNANDEZ
Nombre, denominación o razón social

idCIF: 14111222686
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
TULANCINGO DE BRAVO , HIDALGO A 26 DE ENERO DE 2023



MAHR800111EU3

Datos de Identificación del Contribuyente:

| | |
|-----------------------------------|-------------------------|
| RFC: | MAHR800111EU3 |
| CURP: | MAHR800111HHGRRL12 |
| Nombre (s): | RAUL |
| Primer Apellido: | MARQUEZ |
| Segundo Apellido: | HERNANDEZ |
| Fecha inicio de operaciones: | 15 DE DICIEMBRE DE 2009 |
| Estatus en el padrón: | ACTIVO |
| Fecha de último cambio de estado: | 15 DE DICIEMBRE DE 2009 |
| Nombre Comercial: | RAUL MARQUEZ HERNANDEZ |

Datos del domicilio registrado

| | |
|--|---|
| Código Postal:43629 | Tipo de Vialidad: CALLE |
| Nombre de Vialidad: CALLE 8 | Número Exterior: 230 |
| Número Interior: | Nombre de la Colonia: NAPATECO |
| Nombre de la Localidad: TULANCINGO | Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: TULANCINGO DE BRAVO |
| Nombre de la Entidad Federativa: HIDALGO | Entre Calle: CALLE 7 |



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Y Calle: CALLE 9

Actividades Económicas:

| Orden | Actividad Económica | Porcentaje | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|-------|---|------------|--------------|-----------|
| 1 | Servicios de apoyo a la educación | 50 | 01/09/2022 | |
| 2 | Asalariado | 20 | 09/07/2015 | |
| 4 | Elaboración de bebidas saborizadas con azúcares añadidos. | 15 | 01/11/2022 | |
| 3 | Otros servicios de grabación del sonido | 15 | 01/11/2022 | |

Regímenes:

| Régimen | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--------------|-----------|
| Régimen de Sueldos y Salarios e Ingresos Asimilados a Salarios | 21/04/2018 | |
| Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales | 01/09/2022 | |

Obligaciones:

| Descripción de la Obligación | Descripción Vencimiento | Fecha Inicio | Fecha Fin |
|---|--|--------------|-----------|
| Pago definitivo mensual de IVA. | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/09/2022 | |
| Declaración anual de ISR. Personas Físicas. | A más tardar el 30 de abril del ejercicio siguiente. | 01/09/2022 | |
| Declaración de proveedores de IVA | A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/09/2022 | |
| Pago provisional mensual de ISR por servicios profesionales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/09/2022 | |
| Declaración informativa de 50 principales clientes y proveedores de IEPS. TRIMESTRAL | En los meses de abril, julio, octubre y enero respecto del trimestre anterior | 01/11/2022 | |
| Declaración informativa anual de bienes producidos, enajenados e importados, así como de servicios prestados, en cada entidad federativa. | Durante el mes de marzo de cada año | 01/11/2022 | |
| Pago provisional mensual de ISR por actividades empresariales. Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/11/2022 | |
| Pago definitivo IEPS por bebidas saborizadas MENSUAL | A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda. | 01/11/2022 | |
| Reporte de lectura de los registros de dispositivos de control físico de volumen fabricado, producido o envasado. (IEPS) TRIMESTRAL | En los meses de abril, julio, octubre y enero respecto del trimestre anterior | 01/11/2022 | |

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Página [2] de [3]



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/01/26|MAHR800111EU3|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
Uxwh8E0IX3qFb6B9HDQTXIGDKQQPBmfvENeasVFgvI1ZuduWncWDdFsvf6Ws8Ju7lXgBplRglkjAsQJrPxSVR
hq1zFSsLINr7zjQ7llpYKNE2beeVzU3sKHAlvqJInC2fKmdlY+q6i12flpBNxc41GCEiQqbLzpvQtIJ5cZr8/U=



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

RAUL MARQUEZ HERNANDEZ

C 8 230 B10
PLASENTON, TULANCINGODE BRAVO
TULANCINGO, HIDALGO
C.P. 43629 C.R. 43601 P03125298



CODIGO DE CLIENTE NO. 26606652

R.F.C. MAHR800111 EU3
MONEDA : MONEDA NACIONAL
SUCURSAL : 5298 SUC. PRINCIPAL TULANCINGO
TELEFONO : 55 51-69-43-00
PERIODO : 01 AL 31 DE ENERO DE 2023

HOJA 1 DE 3

INFORMACION A CLIENTES

RESUMEN INFORMATIVO

| PRODUCTO | MES ANTERIOR | MES ACTUAL | INTERESES BRUTOS | COMISIONES COBRADAS | * GAT NOMINAL | * GAT REAL |
|---|---------------------|-------------------------|------------------|---------------------|---------------|------------|
| SUPERCUENTA CHEQUES-PAGO FIJO 60-62238338-5 | 2.15 100.00% | 2,358.93 100.00% | 0.00 | 50.00 | 0.00% | -4.75% |
| DINERO CRECIENTE SANTANDER 61-62238338-5 | 0.00 0.00% | 0.00 0.00% | 0.00 | 0.00 | 0.00% | -4.75% |
| TOTAL | 2.15 100.00% | 2,358.93 100.00% | | | | |

CUENTA DE CHEQUES

SUPERCUENTA CHEQUES-PAGO FIJO 60-62238338-5

| | | | | | |
|----------------------------------|----------------|---------------|----------|--------------------------|--------------------------|
| SALDO PROMEDIO | 200.43 | SALDO INICIAL | 2.15 | + INTERESES BRUTOS | CLABE 014312606223833857 |
| TASA BRUTA DE INTERES ANUAL | 0.0000% | + DEPOSITOS | 8,500.00 | - I.S.R. RETENIDO (.15%) | |
| DIAS DEL PERIODO | 31 | - RETIROS | 6,143.22 | = INTERESES NETOS | |
| NO REQUIERE SDO. PROMEDIO MINIMO | | | | | |
| CORTE AL 31/01/2023 | = SALDO ACTUAL | | 2,358.93 | COMISIONES COBRADAS | 50.00 |

DINERO CRECIENTE SANTANDER

DINERO CRECIENTE SANTANDER 61-62238338-5

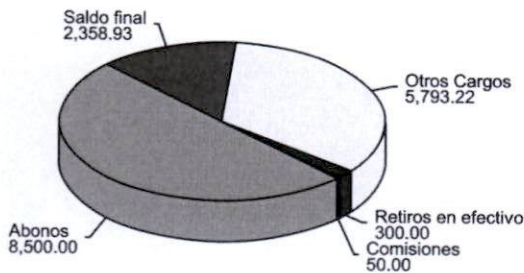
| | | | | | |
|---------------------|----------------|---------------|------|--------------------------|--------|
| SALDO PROMEDIO | 0.00 | SALDO INICIAL | 0.00 | * GAT NOMINAL | 0.00% |
| | | + DEPOSITOS | 0.00 | * GAT REAL | -4.75% |
| DIAS DEL PERIODO | 31 | - RETIROS | 0.00 | + INTERESES BRUTOS | |
| CORTE AL 31/01/2023 | = SALDO ACTUAL | | 0.00 | - I.S.R. RETENIDO (.15%) | |
| | | | 0.00 | = INTERESES NETOS | |

CUENTA DE CHEQUES

GRAFICO CUENTA DE CHEQUES

SUPERCUENTA CHEQUES-PAGO FIJO 60-62238338-5

(Saldo Inicial de \$2.15)



DETALLE DE MOVIMIENTOS CUENTA DE CHEQUES

SUPERCUENTA CHEQUES-PAGO FIJO 60-62238338-5


| F E C H A | FOLIO | DESCRIPCION | DEPOSITOS | CLABE 014312606223833857 | RETIROS | SALDO |
|-------------|---------|--------------------------------------|-----------|--------------------------|---------|-------|
| 31-DIC-2022 | | SALDO FINAL DEL PERIODO ANTERIOR | | | | 2.15 |
| 02-ENE-2023 | 0000000 | COMISION CUOTA SIMPLIFICADA DIC 2022 | | | 1.85 | 0.30 |
| 02-ENE-2023 | 0000000 | I V A DIC 2022 | | | 0.30 | 0.00 |

* GAT NOMINAL Y REAL: ANTES DE IMPUESTOS.
* GAT REAL: LA GAT REAL ES EL RENDIMIENTO QUE SE OBTENDRIA DESPUES DE DESCONTAR LA INFLACION.

BANCO SANTANDER MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO,
R.F.C. BSM970519DUB
PROLONGACION PASEO DE LA REFORMA NO. 500 PISO 2 MOD. 206, COL. LOMAS DE SANTA FE,
ALCALDIA ALVARO OBREGON, C.P. 01219, CIUDAD DE MEXICO
AGRADECEREMOS NOS COMUNIQUE SUS OBJECIONES EN UN PLAZO DE 90 DIAS DE LO CONTRARIO CONSIDERAREMOS SU CONFORMIDAD.

Proteja su información suscribiendo a Paperless, su estado de cuenta por correo electrónico, en cualquiera de nuestras sucursales Santander.



| | | | |
|---|--|--|--|
| Encabezado General | | A. Nombre del Formato: | |
|  | | REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | |
| F-24-004/R1:300415 | | B. Código/Revisión/ Fecha: | |
| D. Fecha de elaboración: | | F-16-09-R10:120922 | |
| 8 de mayo de 2023 | | C. Página de | |
| E. Periodo al que se aplica: | | Mayo - Agosto 2023 | |

| | | | |
|---|------------------------------------|---|-------------------------------|
| RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES. | | 1. Folio: | 184 |
| 2. Fecha que se requiere el bien o servicio: (dd/mm/aaaa) | 31 de mayo de 2023 | 3. Lugar de entrega | 4. Prioridad: |
| 5. Nombre y Firma del solicitante: | Alejandro Olvera Herrera | | Urgente Normal: XX |
| 6. Nombre y Firma del Jefe inmediato del solicitante | Lic. Jackeline Aldrete Ocaziz | | |
| 7. Proyecto: | 37 Act. Cult., Deport., y Recreat. | 8. Nombre y Firma del líder del proyecto: | Lic. Jackeline Aldrete Ocaziz |

9. JUSTIFICACIÓN:
 Honorarios de profesores y maestras que impartirán las actividades complementarias de formación durante el cuatrimestre mayo - agosto 2023; impactando en el proceso de formación integral de los estudiantes de los diferentes programas educativos, principalmente en los de tercer cuatrimestre

| 10. Clave artículo | 11. Clave (ID) | 12. Partida (Progr. Y Pres.) | 13. Cantidad | 14. Unidad de Medida | 15. Concepto | 16. Especificaciones Técnicas (para servicios, integrar ficha descriptiva) | 17. Precio por Unidad (con IVA) | 18. Subtotal |
|--------------------|----------------|------------------------------|--------------|----------------------|---------------------------------------|--|---------------------------------|--------------|
| | 80 | 131 33903 | 1 | Servicio | Taller de Taekwondo | Brenda Vianey Pérez Ortiz | \$ 18,854.64 | \$ 18,854.64 |
| | ✓ | 131 33903 | 1 | Servicio | Taller de Futbol | Juan Carlos Pérez Lira | \$ 20,470.75 | \$ 20,470.75 |
| | ✓ | 131 33903 | 1 | Servicio | Taller de Canto y guitarra | José Luis Hernández Morales | \$ 12,928.90 | \$ 12,928.90 |
| | ✓ | 131 33903 | 1 | Servicio | Taller de Basquetbol | Victor Esteban Garcia Illescas | \$ 20,470.75 | \$ 20,470.75 |
| | ✓ | 131 33903 | 1 | Servicio | Taller de Folklor y Baile | Alejandra López Martínez | \$ 17,238.53 | \$ 17,238.53 |
| | ✓ | 131 33903 | 1 | Servicio | Taller de Expresión Artística Digital | Victor Hugo Márquez Hernández | \$ 12,928.90 | \$ 12,928.90 |
| | ✓ | 131 33903 | 1 | Servicio | Taller de Voleibol | Fernando Jesus Gayosso Licona | \$ 20,470.75 | \$ 20,470.75 |
| | ✓ | 131 33903 | 1 | Servicio | Taller de Strong | Maria de los Angeles Vila López | \$ 17,238.53 | \$ 17,238.53 |
| | ✓ | 131 33903 | 1 | Servicio | Taller de Teatro | Jaime Eduardo Sosa Villegas | \$ 6,464.45 | \$ 6,464.45 |
| | ✓ | 131 33903 | 1 | Servicio | Taller de Difusión y cread | Raúl Márquez Hernández | \$ 12,928.90 | \$ 12,928.90 |

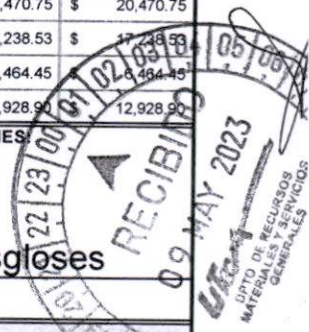
| | | | | | |
|--|------------------------|---------------|-------------------------------|---------------------|--|
| AUTORIZACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO | | | | 24. OBSERVACIONES: | |
| 19. Total del Gasto: | 20. Máximo Autorizado: | 21. Proyecto: | 22. Fuente de financiamiento: | Se anexan desgloses | |
| \$ 159,995.10 | | 37 | Federal | | |
| | | | Fiscal | | |
| | | | IP | | |
| 23. FIRMA DE AUTORIZACIÓN: | | | | | |

25. DEBERÁ VALIDAR LA EXISTENCIA DE BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS MEDIANTE COTIZACIÓN ADJUNTA
 La cotización debe incluir vigencia de la cotización, datos del proveedor (RFC), forma de pago y datos bancarios, en su caso

| | |
|---|---------------------------------|
| 26. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: | 27. NOMBRE Y FIRMA DEL RECTOR: |
| L.C. José Humberto Angeles Hernández | Mtro. José Antonio Zamora Guido |

| | | |
|---|---|---|
| 28. FIRMA DE CONFORMIDAD, FECHA Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO: | Firma: | Fecha: |
| (Favor de marcar con una X la satisfacción del servicio) | | |
| EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR REC. MAT. | Muy satisfecho(10-8) <input checked="" type="radio"/> | Satisfecho (8-6) <input type="radio"/> |
| EVALÚE EL SERVICIO PROPORCIONADO POR EL PROVEEDOR (SI APLICA) | Muy satisfecho(10-8) <input checked="" type="radio"/> | Satisfecho (8-6) <input type="radio"/> |
| | | Poco Satisfecho (6-0) <input type="radio"/> |
| | | No aplica <input type="radio"/> |

NOTA:
 En caso de ser monto mayores de 300 veces la UMA se deberá de verificar el procedimiento de adjudicación: DIRECTA, INVITACIÓN O LICITACIÓN, dependiendo de ello será el tiempo de entrega, conforme lo estipula la Ley en la materia, y el área usuaria deberá requisitar ADICIONALMENTE, los formatos F-16-11, F-16-13 y/o F-16-18 cuando apliquen



Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que celebran, por una parte, la Universidad Tecnológica de Tulancingo, a quien en lo sucesivo se le denominará "LA UNIVERSIDAD", representada en este acto por su Rector, Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de representante legal y, por otra parte, el C. Raúl Márquez Hernández a quien en lo sucesivo se le denominará "PRESTADOR DE SERVICIOS", conforme al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" a través de su representante legal que:

I.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, con Registro Federal de Contribuyentes UTT-950720-1E7, que se rige por su Decreto de Creación que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011 y el Decreto Gubernamental que reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creó la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio de 2014.

I.2. Su actividad principal consiste en impartir Educación Superior.

I.3. En términos del artículo 10 del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el día 04 de Julio de 2011, el Mtro. José Antonio Zamora Guido, es el representante legal de "LA UNIVERSIDAD" y, cuenta con las atribuciones que le confiere el artículo 14, fracción X del mismo ordenamiento legal, para el cumplimiento del objeto de ésta, encontrándose con la capacidad jurídica para suscribir el mismo y obligarse en los términos del presente Contrato, mismas que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

I.4. Para cumplir con su objeto, se requiere contar con los servicios de una persona física con conocimientos en Producción de contenidos, por lo que ha determinado contratar al "PRESTADOR DE SERVICIOS", para llevar a cabo las acciones materia de este Contrato, consistentes en la impartición del Taller de Producción de Contenidos.

I.5. Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe del presente contrato al "PRESTADOR DE SERVICIOS" de acuerdo al presupuesto de ingresos propios estimados para el ejercicio 2023 y autorizados mediante Oficio número SFP-SI-0030/2023, emitido por Secretaría de Finanzas Públicas y requisición 184 con fecha de 08 de mayo del 2023; que una vez cumplidos los requisitos fijados para el presente ejercicio procede a la celebración de este contrato mediante la contratación de servicios profesionales, en su partida 33903 establecida como partida no sujeta a procedimiento, mediante acta de sesión extraordinaria número UTT-CAAS-F-IISE-2023.

I.6. Que este contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 Fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 72 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo.

I.7. Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Camino a Ahuehuetitla, No. 301, Colonia Las Presas, Código Postal. 43645 en Tulancingo, Hidalgo.


II. Declara el "PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1. Ser persona física, de nacionalidad mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley y cuenta con la personalidad jurídica necesaria para celebrar el presente contrato y sujetarse a sus estipulaciones de profesionista. Se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral No. IDMEX116977419.

II.2. Que cuenta con los medios necesarios para prestar sus servicios a toda persona que lo solicite para impartir el taller de producción de contenidos que, por su calidad profesional, cuenta con los conocimientos técnicos, teóricos, científicos y la experiencia suficiente para desarrollar los servicios estipulados en la declaración I.4. del presente Contrato.

II.3. Que tiene interés en participar en la labor que se propone, en el entendido que la misma es de duración limitada y conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente Contrato, así como que, ha considerado todos los factores que intervienen para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.

II.4. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" presenta reconocimientos y constancias al área solicitante emitidas por diversas instituciones, las cuales hace constar que es profesor de producción de contenidos y que tiene la capacidad para impartir dicho taller.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal
C. Alejandro Flores Espinoza

II.5. Para los efectos de este Contrato, así como para cualquier asunto derivado de la prestación de servicios profesionales a "LA UNIVERSIDAD", el "PRESTADOR DE SERVICIOS" señala como su domicilio el ubicado en Calle 8, No. 230, Pleascenton, Colonia Napateco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43629.

II.6. Que se encuentra debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes MAHR800111EU3 y CURP MAHR800111HHGRRL12.

II.7. Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de éstos, así como a la suscripción del presente documento no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de Instituciones Públicas; conoce plenamente el contenido del Código Civil del Estado de Hidalgo que norma el presente Contrato.

II.8. Que manifiesta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

II.9. Que manifiesta que prestará sus servicios con sus propios elementos, equipo e implementos necesarios y de seguridad.

II.10. Declaran las partes que es su voluntad celebrar el presente Contrato, para lo cual convienen el sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LA UNIVERSIDAD", contrata los servicios profesionales del "PRESTADOR DE SERVICIOS" para que proporcione el Taller de Producción de contenidos.

SEGUNDA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LA UNIVERSIDAD" a desempeñar los servicios objeto del presente contrato en forma personal e independiente, por el lapso comprendido del día 02 de mayo al 31 de agosto del 2023 y será el único responsable de la ejecución de los servicios que presta cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato.

TERCERA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad, conocimientos especializados y experiencia profesional para cumplir satisfactoriamente con las actividades que le encomiende "LA UNIVERSIDAD", dedicando el tiempo que sea necesario para dar cumplimiento al presente Contrato, así como a responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "LA UNIVERSIDAD".

CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" cubrirá al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por concepto de honorarios, la cantidad de \$12,928.90 (Doce mil novecientos veintiocho pesos 90/100 M.N.) que incluye I.V.A. e I.S.R. como pagos. Efectuando pagos mensuales por la cantidad de \$3,232.22 (Tres mil doscientos treinta y dos pesos 22/100 M.N.) incluye I.V.A.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" está de acuerdo en que "LA UNIVERSIDAD" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, debiendo entregar al "PRESTADOR DE SERVICIOS" comprobante de ingresos.

QUINTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" conviene en que las remuneraciones que perciba por la realización de los servicios materia de este contrato, serán únicas y que bajo ningún concepto requerirá algún otro pago.

SEXTA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a favor de "LA UNIVERSIDAD", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirecta con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SÉPTIMA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, o la información que "LA UNIVERSIDAD" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato.

OCTAVA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

NOVENA. - El "PRESTADOR DE SERVICIOS" comunicará a "LA UNIVERSIDAD", cualquier hecho o circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA. - "LA UNIVERSIDAD" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor del prestador de

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

servicios, dentro de este instrumento, por lo que el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no será considerado como trabajador para ningún efecto legal, y en particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de acuerdo a lo dispuesto por la misma.

DÉCIMO PRIMERA. - Concluida la vigencia del presente Contrato, no podrá haber prórroga automática, por el simple transcurso y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMO SEGUNDA. -Si al término de la vigencia del Contrato, "LA UNIVERSIDAD" requiere de los servicios del "PRESTADOR DE SERVICIOS", se pactará la celebración de un nuevo Contrato, con las formalidades de la Ley.

DÉCIMO TERCERA. - Queda expresamente convenido que cuando el "PRESTADOR DE SERVICIOS", se apoye en una persona auxiliar en el ejercicio de sus actividades, atendiendo el trabajo que se le encomienda, dicho personal dependerá exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo laboral entre "LA UNIVERSIDAD" y el empleado, quedando a cargo del "PRESTADOR DE SERVICIOS", todas las responsabilidades civiles, laborales, fiscales, penales, de seguridad social y de cualquier otra índole que se pudiera derivar de la relación laboral proveniente de la utilización de los servicios del personal que le apoye, y que no se considerarán empleados de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - "LA UNIVERSIDAD" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de juicio, imputable al "PRESTADOR DE SERVICIOS":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso, como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir el avance de lo rechazado por "LA UNIVERSIDAD";
- d) Por negarse a informar a "LA UNIVERSIDAD" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA UNIVERSIDAD" durante la prestación de los servicios;
- f) Cuando exista imposibilidad física o mental de parte del "PRESTADOR DE SERVICIOS", para prestar los servicios profesionales contratados, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en este Contrato.

Para los efectos a que se refiere esta cláusula "LA UNIVERSIDAD" comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD", tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito al "PRESTADOR DE SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMO QUINTA. - El presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente a voluntad de cualquiera de los contratantes, previo aviso que dé al otro con diez días hábiles de anticipación, con el propósito de que durante ese lapso haya posibilidad de concluir los trabajos y pagos pendientes entre ambos y de que, en todo caso "LA UNIVERSIDAD" tenga oportunidad de cerciorarse de la entrega y autenticidad de la documentación que obre en poder del "PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMO SEXTA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los cuales pueden ser consultados en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiendo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los valores establecidos en los mismos.

DÉCIMO SÉPTIMA. - Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas que aquí se contraen, y aquellas otras que dimanen del Código Civil vigente, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida.

DÉCIMO OCTAVA. - Las partes manifiestan que a la firma del presente contrato no ha habido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que lo pudiera invalidar.

DÉCIMO NOVENA. - Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Hidalgo, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo, Hidalgo, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA. -Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este contrato a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil para el Estado de Hidalgo y el Código de Procedimientos Civiles para el estado de Hidalgo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes del contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por duplicado y con asistencia de sus testigos, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, al día 02 de mayo de 2023.

"LA UNIVERSIDAD"

MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA
GUIDO RECTOR

"PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. RAUL MÁRQUEZ HERNÁNDEZ
TALLERISTA

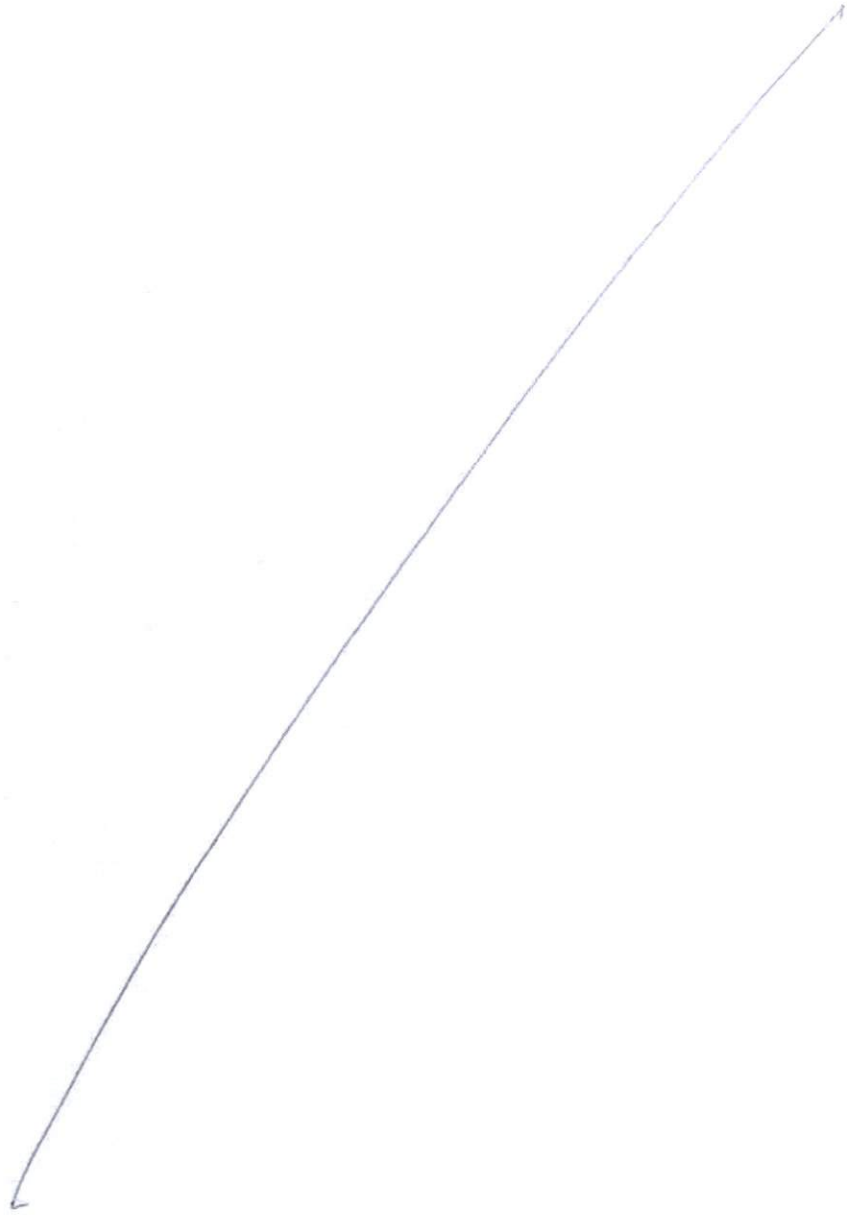
TESTIGOS
POR "LA UNIVERSIDAD"

L.C. JOSÉ HUMBERTO ÁNGELES HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

L.A.E. MARICELA SANTUARIO ORTIZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS MATERIALES

REVISIÓN DE INSTRUMENTO JURÍDICO

L.D. ALEJANDRA PÉREZ ROQUE
JURÍDICO
VAL01062023



Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

Taller Difusión y Creación de Contenidos

Mtro. Raúl Márquez Hernández

Periodo: Mayo 2023

Coord. Yanicel Morgado Sosa



En este cuatrimestre mayo – agosto 2023 los estudiantes del taller estarán realizando pequeños videos o tiktoks de cada taller que se imparte, material que se utilizará para el curso de inducción en el mes de agosto.

Actividades Culturales y Deportivas

| | | | |
|---------------------------------|--|---------|---------------|
| <i>Nombre de la Actividad:</i> | Día del Estudiante | | |
| <i>Taller que asiste:</i> | Varios | | |
| <i>Nombre del profesor (a):</i> | María de los Ángeles Vila López José Luis Hernández Morales Brenda Vianey Pérez Ortiz Raúl Márquez Hernández Víctor Esteban García Illescas Fernando Jesús Gayosso Licona | | |
| <i>Día:</i> | 23 de mayo 2023 | Horario | 11:30 – 16:00 |

